

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA (SESIÓN SEMIPRESENCIAL) MARTES 4 DE OCTUBRE DE 2022

Presidida por la congresista Gladys Margot Echaíz de Núñez Izaga

A las 15 horas y 24 minutos en el Hemiciclo de Sesiones del Palacio Legislativo, se pasó lista¹ a la que contestaron de manera presencial los congresistas Flor Aidee Pablo Medina, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, Eduardo Enrique Castillo Rivas y Alex Antonio Paredes Gonzales (miembros titulares); y, de manera virtual, a través de la Plataforma Microsoft Teams, los congresistas Wilson Rusbel Quispe Mamani, Juan Carlos Mori Celis, María del Pilar Cordero Jon Tay², Raúl Huamán Coronado, Mery Eliana Infantes Castañeda, Flavio Cruz Mamani, Janet Milagros Rivas Chacara, Karol Ivett Paredes Fonseca, Roberto Enrique Chiabra León, Paul Silvio Gutiérrez Ticona, Noelia Rossvith Herrera Medina y José Luis Elías Ávalos (miembros titulares).

Con LICENCIA, el congresista Roberto Helbert Sánchez Palomino (miembro titular).

Asimismo, se dio cuenta de la dispensa presentada por el congresista Hitler Saavedra Casternoque (miembro titular).

Con el *quorum* de Reglamento, la **PRESIDENTA** inició la sesión.

—o0o—

I. SECCIÓN DESPACHO

La **PRESIDENTA** anunció que los documentos que han ingresado y que ha emitido la Comisión entre el 10 y el 30 de septiembre de 2022 se encuentran a disposición de los señores congresistas, y anunció que los que deseen copia de alguno de los documentos lo soliciten a la Secretaría Técnica de la Comisión.

II. SECCIÓN INFORMES

La **PRESIDENTA** informó que el Pleno del Congreso, en su sesión realizada el 22 de septiembre de 2022, aprobó la siguiente modificación al cuadro de la Comisión:

¹ Durante el desarrollo de la sesión se unieron a la misma, de manera virtual, los congresistas Tania Estefany Ramírez García y Esdras Ricardo Medina Minaya (miembros titulares).

² Registró su asistencia a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

- Sale como titular la congresista Lady Mercedes Camones Soriano, a iniciativa del Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso.

Asimismo, anunció que el 29 de septiembre de 2022 sostuvo una reunión con el ministro de Educación, quien expresó su preocupación por el proyecto de ley que propone la modificación del artículo 33 de la Ley de Reforma Magisterial, el ingreso libre a las universidades e institutos superiores, el Programa Nacional Beca 18 y su interés para que se pongan a debate los proyectos de ley referidos a la modificación del Estatuto de la Derrama Magisterial.

Por su parte, el congresista **CASTILLO RIVAS** comentó que, como parte de sus actividades de la semana de representación, visitó instituciones educativas en la región Piura que se encontraban paralizadas debido a que no contaban con una infraestructura adecuada para el desarrollo de las actividades educativas; asimismo, expresó su preocupación sobre ello, ya que perjudica la función de representación y fiscalización que tienen los parlamentarios, toda vez que en las visitas realizadas, las escuelas se encuentran repetidamente en el mismo estado. Sugirió que se pida un informe a las autoridades competentes respecto del tema señalado.

La **PRESIDENTA** coincidió con las preocupaciones expuestas por el congresista Eduardo Enrique Castillo Rivas y sugirió que se añada su solicitud al Orden del Día a fin de adoptar un acuerdo por el que se solicite, a través de la presidencia de la Comisión, un informe a las autoridades correspondientes para que expliquen la situación de la paralización de obras en las regiones y otros temas circunstanciales que afectan el desarrollo de las actividades educativas en las diferentes regiones.

A continuación, dispuso que, por problemas técnicos relacionados al sistema de audio de los equipos de la sala de sesiones, se suspenda la sesión por breve término.

—o0o—

Siendo las 15 horas y 36 minutos se reanudó la sesión.

III. SECCIÓN PEDIDOS

El congresista **PAREDES GONZALES** solicitó que se priorice la atención a la autógrafa de ley observada por el Poder Ejecutivo, recaída en el Proyecto de Ley 336/2021-CR y otros, sobre la problemática de los docentes de educación superior. Sugirió que el equipo técnico de la Comisión realice el estudio correspondiente, con énfasis en el punto relacionado a la compensación por tiempo de servicios de los docentes. Pidió que se considere el dictamen por insistencia en la siguiente sesión de la Comisión.

Por otro lado, pidió que se considere el Proyecto de Ley 989/2021-CR, en virtud del cual se propone incorporar a profesionales en obstetricia en las instituciones educativas; dado que dicho proyecto ya fue sustentado y cuenta con las opiniones favorables de las instituciones correspondientes.

Finalmente, expresó su preocupación como integrante del grupo parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional respecto de la desatención a los proyectos de ley sobre la Derrama Magisterial, toda vez que se están agendando iniciativas legislativas que han ingresado a la Comisión recientemente. Sin embargo, al haber sido ello considerado como punto de agenda en la reunión sostenida por la presidenta con el ministro de Educación, mencionó que podría tocarse el tema en una sesión extraordinaria.

La congresista **PABLO MEDINA** comunicó que remitió al Ministerio de Educación algunas recomendaciones para actualizar los protocolos implementados en las instituciones educativas y en los programas asistenciales involucrados en el sistema educativo, toda vez que se ha eliminado el uso obligatorio de mascarillas y no se han actualizado las normativas tangentes a esta medida. Además, señaló que hay directores a nivel nacional preocupados por la Resolución Viceministerial 121-2022-MINEDU, dado que la vigencia de sus cargos ya expiró o está pronta a expirar y dicha resolución dispone que los nuevos directores entrarán en funciones en el 2024 y, durante el año 2023, dichos cargos serán asignados a directores encargados. Indicó que la misma resolución establece que podrán postular al cargo de director docentes en segunda escala, reduciendo los requisitos mínimos para acceder al cargo. Frente a ello, solicitó citar al ministro de Educación para que exponga sobre este tema en concreto.

La **PRESIDENTA** señaló que el pedido sería pasado a la Orden del Día.

A su turno, el congresista **QUISPE MAMANI** dijo que existen directores que han sido perjudicados con despidos injustos, lo cual también será expuesto ante el ministro de Educación en la sesión a la que sea invitado. Por otro lado, solicitó que se le consulte sobre el cambio de la comisión organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca ya que hay muchas quejas de los estudiantes sobre la manera en que se está llevando a cabo la gestión, sobre todo en la inclusión de otras carreras profesionales que se encuentren acordes a la oferta y demanda de la comunidad.

Referente a las instituciones educativas en la región Puno, expuso que hay muchas obras paralizadas, por lo que pidió que se exija que el Ministerio de Educación priorice la ejecución de dichas obras en favor de la infraestructura de las escuelas.

La congresista **PAREDES FONSECA** pidió que se agenden los proyectos de ley 2408/2021-CR, 1140/2021-CR y 528/2021-CR. Asimismo, informó que visitó los Centros de Formación Rural en Alternancia, que tienen una metodología enfatizada en la técnica productiva, y que se ha solicitado, en reiteradas

oportunidades, concretar una reunión con el ministro de Educación para atender las necesidades de infraestructura de dichas instituciones educativas, toda vez que son modelos que están teniendo buenos resultados en sus comunidades; sin embargo, no se ha tenido respuesta sobre ello y pidió a la comisión que se incluya en la agenda este tema una vez sea invitado el ministro de Educación.

El congresista **HUAMÁN CORONADO** consultó la situación de los oficios cursados sobre la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, dado que se ha hecho llegar una denuncia penal a las autoridades correspondiente por omisión de actos funcionales y abuso de autoridad. Además, pidió agendar los Proyectos de Ley 2458/2021-CR y 2394/2021-CR, que proponen la creación de la Universidad Nacional Tecnológica de Chincha.

El congresista **MORI CELIS** dijo que visitó la Institución Educativa 60087 en Loreto, la cual es administrada por un grupo religioso mexicano, y que tiene dificultades de conexión al extremo que, durante los años de pandemia, no se pudo hacer uso del programa "Aprendo en Casa", ya que la señal no llegaba a la zona en que el colegio está ubicado. Dicho ello, pidió exigir que se priorice la atención a las dificultades de comunicación e interconexión de escuelas que, como esta, se encuentran alejadas de las zonas urbanas y están en situación de pobreza extrema. Por otro lado, indicó que los internados son abastecidos a través del programa Qali Warma pero que los alimentos que llegan son insuficientes para el consumo de los menores, por lo que se debe pedir la colaboración de los padres de familia para dar atención a esta necesidad. Frente a ello, solicitó que se pida al Ministerio de Educación garantizar la alimentación de los estudiantes que acuden a este tipo de instituciones educativas.

La **PRESIDENTA** solicitó a los señores congresistas canalizar los pedidos realizados a través de un oficio dirigido a la Presidencia de la Comisión para que sean puestos en conocimiento del ministro de Educación en el formato de citación que se le remita.

El congresista **MARTICORENA MENDOZA** mencionó que ya se está restaurando la presencialidad en las universidades públicas, por lo cual, solicitó pedir un informe a la SUNEDU sobre el particular, dado que es de conocimiento público que este proceso no está ocurriendo en las mejores condiciones de calidad.

La congresista **HERRERA MEDINA** pidió que el predictamen recaído en los proyectos de ley 1399/2021-CR, 1556/2021-CR, 1569/2021-CR y 1906/2021-CR, en virtud de los cuales se propone la Ley que modifica la Ley 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas; amplía el campo de acción y tratamiento de los psicólogos en centros educativos y dicta lineamientos para la gestión de tutoría, orientación educativa y prevención de riesgo en el marco de la diversidad, regrese a estudio de la Comisión.

La **PRESIDENTA** precisó que cuando se trate dicho punto de agenda, podría analizarse lo solicitado.

El congresista **GONZALES PAREDES** pidió la ampliación de la agenda para que se incluya la consulta sobre la conformación del grupo de trabajo del que es coordinador.

La congresista **INFANTES CASTAÑEDA** señaló que en la zona de Condorcanqui, en la región Amazonas, la infraestructura educativa está en muy mal estado, por lo que dijo que remitirá un informe sobre ello y que expondrá sus preguntas al ministro de Educación en la sesión a la que sea invitado.

El congresista **ELÍAS ÁVALOS** señaló que hay algunos pedidos que no fueron atendidos en la gestión de la Comisión del periodo anual de sesiones 2021-2022, por lo que solicitó que el personal técnico informe los pedidos y proyectos de ley que pueden ser tomados en consideración para este periodo.

La **PRESIDENTA** indicó que los pedidos debieron haber sido atendidos en el momento en que fueron formulados y, sobre los proyectos de ley, anunció que están en estudio de la Comisión más de 200, los mismos que no pueden ser atendidos en su conjunto, sino a través de una selección específica, teniendo en cuenta la urgencia que presenten.

Seguidamente, consultó la ampliación de agenda a fin de incorporar en el Orden del Día el pedido para invitar al ministro de Educación a la próxima sesión y la votación sobre la conformación y plazo del Grupo de Trabajo encargado de evaluar la situación laboral, remunerativa y pensionaria del personal docente, administrativo, directivo, auxiliar y cesante del sector educativo público y privado de la educación básica, educación técnico-productiva y educación superior del Sistema Educativo Peruano, bajo la coordinación del congresista Alex Antonio Paredes Gonzales. No habiendo oposición sobre el planteamiento, dio por aprobados los pedidos, los cuales pasaron a la Orden del Día.

IV. ORDEN DEL DÍA

A continuación, la **PRESIDENTA** anunció que corresponde escuchar a los congresistas Jorge Alfonso Marticorena Mendoza y Kelly Roxana Portalatino Ávalos, quienes sustentarán los Proyectos de Ley 1677/2021-CR y 3052/2022-CR, de sus autorías, respectivamente, en virtud de los cuales se propone la Ley que modifica y deroga el artículo 6 del Decreto Legislativo 1496, Decreto Legislativo que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional.

Dicho esto, ofreció el uso de la palabra al primero de los nombrados.

El congresista **MARTICORENA MENDOZA** señaló que el Poder Ejecutivo indicó el reinicio de las clases presenciales a nivel universitario a partir del segundo semestre del 2022 con observancia de las disposiciones emitidas por el gobierno central y autoridades sanitarias respecto a las medidas de prevención.

Manifestó que el 10 de mayo de 2020 se publicó el Decreto Legislativo 1496, que estableció disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria y prorroga el mandato de autoridades universitarias durante el estado de emergencia sanitaria para garantizar la continuidad de su funcionamiento ante el vencimiento de su mandato. Expuso el caso de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica se ha encontrado constantemente en conflicto, lo cual se agudizó por la constante prórroga del mandato de las autoridades del Comité Electoral, que no es un órgano de gobierno universitario.

Explicó que su propuesta legislativa fue presentada en junio, por lo que, inicialmente, planteaba la modificación del inciso a) y derogatoria de los incisos b), c) y d) del artículo 6; sin embargo, la realidad actual amerita la derogación del artículo 6 del Decreto Legislativo 1496 en su totalidad y que se aplique la Ley 30220 con respecto a la elección de las autoridades universitarias.

A continuación, la **PRESIDENTA** otorgó el uso de la palabra a la congresista Kelly Roxana Portalatino Ávalos.

La congresista **PORTALATINO ÁVALOS** dijo que el Decreto Legislativo 1496 tiene como objetivo establecer medidas orientadas a garantizar la continuidad y calidad de la prestación de los servicios de educación superior universitaria, en aspectos relacionados a la educación semipresencial o no presencial, en el marco de la emergencia sanitaria producida por el COVID-19. Asimismo, señaló que el artículo 6 de dicho decreto legislativo establece una prórroga de mandato de autoridades durante el estado de emergencia sanitaria; sin embargo, a la fecha, las actuales condiciones no sustentan lo planteado por dicha norma.

En esa línea, aseguró que la iniciativa legislativa 3052/2021-CR le da solución a esa problemática, dado que propone derogar el artículo 6 del Decreto legislativo 1496 y, además, se dispone que las universidades públicas y privadas efectúen los procesos electorales de acuerdo a lo establecido en la Ley 30220, Ley Universitaria, para elección de sus autoridades, de forma presencial considerando cumplimiento de los protocolos de bioseguridad frente al COVID-19 o mediante plataformas virtuales u otros de similar naturaleza que garanticen transparencia e idoneidad.

La **PRESIDENTA** agradeció las sustentaciones realizadas y preguntó qué pasaría con las autoridades a las que se les prorrogó el plazo de mandato, puesto que ya había vencido su tiempo en el cargo, y que no han llevado a cabo elecciones.

En respuesta, el congresista **MARTICORENA MENDOZA** señaló que, en ese caso, corresponde la aplicación de la Ley 30220, Ley Universitaria.

No habiendo solicitado el uso de la palabra ningún otro señor congresista, la **PRESIDENTA** agradeció las sustentaciones realizadas e indicó que los proyectos de ley seguirán su curso reglamentario.

—o0o—

Seguidamente, la **PRESIDENTA** anunció que corresponde escuchar al señor Edgardo Romero Poma, director general de la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación, a fin de exponer la posición institucional del Ministerio de Educación, respecto del predictamen de fecha 23 de septiembre de 2022, recaído en los proyectos de ley 329/2021-CR, 829/2021-CR, 847/2021-CR, 1702/2021-CR, 1725/2021-CR, 1927/2021-CR, 2121/2021-CR, 2265/2021-CR, 2873/2022-CR y 2969/2022-CR, en virtud del cual se propone la Ley que modifica el artículo 33 de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, a fin de ampliar la permanencia de los directivos de instituciones educativas y especialistas en educación en sus cargos, sujeta a la aprobación de la evaluación de desempeño; con ese fin, autorizó el ingreso del invitado a la sala de sesiones.

—o0o—

Ingresa a la sala de sesiones el señor Edgardo Romero Poma, director general de la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación.

—o0o—

La **PRESIDENTA**, luego de saludar la participación del director general de la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación, le otorgó el uso de la palabra.

El **DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DOCENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN** consideró fundamental compartir sus apreciaciones respecto de las modificaciones al artículo 33 de la Ley 29444, Ley de Reforma Magisterial, toda vez que para el Ministerio de Educación resulta necesario que permanezca la norma técnica vigente dentro del proceso que se viene implementando para el desarrollo docente. Señaló que la modificación de la norma en el 2017 amplió por un periodo de 4 años más el cargo de los directores luego de la evaluación de desempeño correspondiente y, posterior a ello, garantizó el retorno de estos a sus plazas docentes y, por lo cual, aseguró que no se vulnera ningún derecho laboral a los directores designados, posición que resulta contraria a los argumentos de los proyectos de ley acumulados en el predictamen analizado. Explicó que los directores vigentes tienen su plaza docente reservada en la carrera pública magisterial y agregó que, de aprobarse las modificaciones propuestas en el predictamen, se vulneraría los derechos de los más de 50 mil docentes inscritos para participar en el concurso público.

Asimismo, señaló que en el 2015 se designaron docentes, de manera excepcional, por lo cual, los directores que terminan su plazo en septiembre no

cumplen con la escala que rige en la norma y, con la ampliación del plazo, se da la posibilidad de que se ratifiquen directivos que no cumplen los requisitos de la Ley de Reforma Magisterial. Por otro lado, señaló que a la fecha se cuenta con más de 37 mil docentes encargados en puestos y funciones de dirección que no tienen beneficios como capacitaciones o diplomados, que sí han tenido los directores designados.

A continuación, solicitó a la presidenta autorizar la participación del señor César Fermín Pino Vargas, director de Técnica Normativa del Ministerio de Educación, para complementar la exposición.

La **PRESIDENTA** accedió al pedido formulado y autorizó el ingreso a la sala de sesiones del citado funcionario.

—o0o—

Ingresa a la sala de sesiones el señor César Fermín Pino Vargas, director de Técnica Normativa del Ministerio de Educación.

—o0o—

La **PRESIDENTA**, tras dar la bienvenida al director de Técnica Normativa del Ministerio de Educación, César Fermín Pino Vargas, le ofreció el uso de la palabra.

El **DIRECTOR DE TÉCNICA NORMATIVA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN** indicó que uno de los problemas que trae la modificación del artículo 33 de la Ley de Reforma Magisterial es que contraviene el principio meritocrático que debe imperar en la reforma magisterial, ya que un número importante de docentes han culminado los 8 años de designación al 30 de septiembre de 2022 y dentro del grupo que culmina el 28 de febrero de 2023, se sobrepasa los mil directores inmersos entre la primera y segunda escala; sin embargo, la Ley 29944 refiere que para que un docente acceda a un cargo directivo debe contar, como mínimo, con tercera escala.

Al respecto, reiteró que la norma debe cumplir con su carácter de universalidad con respecto a los sujetos que va dirigido; sin embargo, el número de directores que se verían beneficiados con la modificatoria es reducido en comparación al total de docentes que podrían ser postulantes a dichos cargos. Consideró que la posibilidad de ampliación otorgada a los docentes en un primer momento es justa y suficiente.

Culminada las exposiciones, la **PRESIDENTA** ofreció el uso de la palabra a los señores congresistas.

El congresista **CASTILLO RIVAS** indicó que el Decreto Supremo 006-2022-MINEDU dispone realizar un concurso excepcional de evaluación para los profesores que desempeñaban cargos de directores y subdirectores de

instituciones educativas públicas y de gestión directa, tuvo fundamento en un informe en el que se evidencia que representantes del ente rector en Educación sostuvieron reuniones con la Federación Nacional de Trabajadores en la Educación del Perú (Fenatep). Consultó si en base a lo conversado en dichas reuniones se habría dado la convocatoria a este concurso excepcional.

La congresista **PABLO MEDINA** expresó su preocupación al tener conocimiento de que hay directores de primera y segunda escala y pidió que se remita dicha información por escrito. Asimismo, dijo que en el año 2015 desempeñaba el cargo de directora regional de Educación de Lima, en donde había, como mínimo, docentes en cuarta escala. Así también, dijo que debe diferenciarse los directores encargados de aquellos que entraron por concurso, ya que los encargados pueden tener una escala menor que aquellos que han sido designados por concurso público, ya que deben cumplir con los requisitos de Ley.

Añadió que las modificaciones al artículo 33 no son una iniciativa reciente, ya que se fue trabajando desde el año 2019 para lograr una carrera directiva y de gestión y que debería ser el Ministerio de Educación el que plantea una propuesta para implementar mejoras en el sistema educativo para darle una oportunidad a la gestión como especialización.

Dijo que la meritocracia también supone mantener una carrera demostrando alto desempeño e incentivar ello, ya que debe generarse competencia entre los directores y eso no quiere decir dividir al magisterio, toda vez que dicho argumento está en la agenda de la Fenatep. En esa línea, preguntó cuál es la relación del director general de Desarrollo Docente con dicho gremio. Reiteró su pedido a los invitados de presentar lo expuesto de manera documentada.

Sobre la norma relacionada a las encargaturas, señaló que carece de sentido que se retiren a los directores que culminan sus funciones en septiembre y febrero para colocar a directivos encargados por más de un año por no haber realizado una evaluación de manera oportuna.

El congresista **PAREDES GONZALES** expresó su desacuerdo con lo planteado por los representantes del Ministerio de Educación, ya que el artículo 33 de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, sí debe ser modificado. Añadió que no se puede afirmar que un buen profesor no es un buen director.

Señaló que todos los sectores interesados en la Reforma Magisterial han concretado reuniones con el Ministerio de Educación y no solo la Fenatep, institución gremial que también está conformada por maestros.

Explicó que la Ley del Profesorado manejaba los criterios de méritos, antecedentes y evaluación de desempeño y, si bien es cierto que hay maestros que se han visto beneficiados por el Decreto Supremo 006-2022-MINEDU, también hay que considerar que, en su momento, estos mismos maestros fueron perjudicados con procedimientos de evaluación indebidos, ya que no se

encontraban en la referida ley. Dijo que no está de acuerdo con poner límites en el número de veces a las que un docente puede acceder a un cargo, toda vez que, si el maestro demuestra, mediante concurso público, que tiene las capacidades para continuar, no debe significar un impedimento que haya ocupado el cargo anteriormente.

Finalmente, añadió que el artículo 35 de la Ley de Reforma Magisterial, señala en el literal d) que los directores de institución educativa son cargos a los que se accede por concurso y que el profesor debe estar ubicado entre la tercera y octava escala magisterial, por lo que se entiende que no puede haber directores en segunda ni primera escala desde el 25 de noviembre de 2012, que se publica la ley; por lo cual, se debe investigar lo señalado por los representantes del Ministerio de Educación.

Por alusión, la congresista **PABLO MEDINA** explicó que no todo profesor es un buen director, pero sí un director debe ser siempre un buen profesor, ya que no todos los maestros optan por ejercer cargos directivos debido a que la materia no es de su agrado o interés. Se mostró de acuerdo con hacer reformas dado que, si un director pasa por evaluación de desempeño, debe existir la opción de que pueda acceder a otra plaza en el mismo cargo, pero en una escuela distinta.

En respuesta, el congresista **PAREDES GONZALES** dijo que no se respetaron los criterios de evaluación establecidos en la Ley del Profesorado. Pidió que no se tergiverse el trasfondo de las reformas porque las reuniones pueden ser sostenidas por cualquier persona de la comisión con maestros, sindicatos, padres de familia y otros actores de la comunidad educativa; sin embargo, ello no debe opacar el objetivo de implementar mejoras.

De otro lado, el congresista **MARTICORENA MENDOZA** señaló que está a favor de la meritocracia y que, en esa línea, las oportunidades deben ser para todos por igual, independientemente de la inversión pública o particular que se haya hecho en capacitaciones a los docentes.

El congresista **QUISPE MAMANI** dijo que los criterios de elección para directores eran distintos y que esos mismos criterios se deben aplicar en esta oportunidad.

La **PRESIDENTA** manifestó que el cargo de director no significa un ascenso para el docente, ya que no está incluido en la carrera magisterial, y que en el marco de la implementación de una reforma magisterial y del sistema educativo para ejecutar determinadas políticas públicas, el director cumple un rol fundamental al ser el representante de los centros educativos y el llamado a ser quien use los recursos asignados para los mismos; es decir, el director es quien lleva a cabo las políticas educativas implementadas por el ente rector del sector. Dijo que la lógica debe guiar los lineamientos normativos y, en ese sentido, es lo más sensato que estos puestos sean ocupados por quienes tengan la experiencia y capacidad de gestión suficiente.

Pidió a los expositores que pongan en claro cuál es el rol del director en la ejecución de las políticas públicas, la Reforma Magisterial y lo que se haya trazado realizar como parte de la gestión de gobierno.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DOCENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, sobre la evaluación excepcional, dijo que el 26 de noviembre de 2012 se promulga la Ley de Reforma Magisterial y el 1 de enero de 2013, todos los docentes migran en sus mismas condiciones a la referida ley, lo cual los incluyó en la carrera magisterial; sin embargo, debían pasar por una evaluación de desempeño, la cual no pudo ser realizada en el 2014 y se tomó una prueba única que fue desaprobada por algunos directivos y tuvieron que pasar a ser docentes. En ese sentido, explicó que lo que se ha hecho es una evaluación excepcional para aquellos docentes que no hayan dado prueba en el 2014 y que se encuentren en la tercera escala.

Aseveró que no es cierto que se hayan tomado decisiones direccionadas en favor de la Fenatep o de algún otro sindicato. Señaló que remitirá un informe escalafonario de los directivos que terminan sus cargos en primera y segunda escala.

Dijo que aprobar las modificaciones no va a reflejar la calidad educativa que pueden ofrecer, como directores, quienes actualmente ocupan los cargos, ya que los indicadores de aprendizaje son casi iguales para los estudiantes que acuden a un colegio, ya sea con director encargado o con uno que entró por concurso público.

Manifestó que se venía trabajando en una propuesta para el artículo 33, la cual será remitida a la comisión para que, en función de las políticas educativas, se cuente con docentes y directores bien capacitados. En ese sentido, señaló que se ha modificado el modelo de evaluación de acceso a los cargos directivos en el año en curso, incluyendo un porcentaje de preguntas relacionadas a calidad educativa y gestión pública.

Por su parte, el **DIRECTOR DE TÉCNICA NORMATIVA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN** dijo que, sobre los directores que, luego de un periodo de 8 años, deben retornar a sus plazas de origen y no las encuentran habilitadas o vacantes, el Ministerio de Educación ha previsto esta situación y se ha determinado la reserva de plaza o, caso contrario, será colocado en una plaza equidistante; por ello, no existe la posibilidad de que el docente sea ubicado en una plaza lejana.

Señaló que todos los docentes tienen el derecho de acceder a otros cargos y ser capacitados por el Estado. Agregó que, desde el punto de vista técnico-normativo, no se han considerado otros grupos de mayor responsabilidad, como un director técnico pedagógica, jefe de área pedagógica o un director de UGEL; en consecuencia, la modificación está orientada solo al cargo de directores, que representa un porcentaje pequeño en comparación con el universo de docentes. Reiteró que la modificación planteada es inviable y discriminatoria, al beneficiar solo a un grupo específico de personas.

El congresista **PAREDES GONZALES** pidió que se haga llegar la información sobre desde qué año la plaza que dejaba vacante el director era ocupada por nombramiento o reasignación, toda vez que se debe respetar la reserva de la plaza.

La congresista **HERRERA MEDINA** expresó su preocupación sobre la situación de la educación del país y de las promesas de campaña hechas por el actual presidente de la República, toda vez que el no hacer rendir pruebas de evaluación a los maestros va a perjudicar directamente el aprendizaje de los estudiantes. Por otro lado, dijo que no se puede permitir que el ministro de Educación tenga una visión partidaria en el ejercicio de sus funciones. Agregó que está en desacuerdo con la opinión técnica del ente rector en educación sobre el Proyecto de Ley 1556/2021-CR, que sugiere el archivo de la propuesta con argumentos poco empáticos e irresponsables frente a los problemas psicológicos y emocionales que puedan tener los estudiantes y la población en su conjunto.

La **PRESIDENTA** agradeció las exposiciones e intervenciones vertidas e invitó a los señores representantes del Ministerio de Educación a retirarse de la sala de sesiones en el momento que consideren oportuno.

—o0o—

Se retiran de la sala de sesiones los señores Edgardo Romero Poma, director general de Desarrollo Docente, y César Fermín Pino Vargas, director de Técnica Normativa del Ministerio de Educación.

—o0o—

A continuación, la **PRESIDENTA** anunció que corresponde debatir y votar el predictamen recaído en los proyectos de ley 713/2021-CR, 767/2021-CR, 884/2021-CR y 1907/2021-CR, en virtud del cual se propone la Ley del Colegio de Tecnólogos Médicos del Perú. Con dicha finalidad, solicitó al secretario técnico dé lectura a la sustentación del referido predictamen.

El **SECRETARIO TÉCNICO** dio lectura al documento de sustentación.

Seguidamente, la **PRESIDENTA** sometió a debate el predictamen, para lo cual ofreció el uso de la palabra a los señores congresistas.

El congresista **PAREDES GONZALES** solicitó que se conceda la participación del decano nacional del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, señor Carlos Alfredo Sánchez Rafael, para que pueda compartir su apreciación respecto del documento presentado. Señaló que las propuestas legislativas contenidas en el predictamen afectan la institucionalidad del mencionado colegio profesional, ya que la tecnología médica abarca diversas áreas, entre las que se encuentra la terapia física.

Fue interrumpido por la **PRESIDENTA**, quien precisó que el predictamen no es favorable para las propuestas que buscan crear un Colegio Profesional de Fisioterapeutas.

Continuando, el congresista **PAREDES GONZALES** pidió que se precise en el artículo 2 del texto sustitutorio que se considere la colegiatura y habilitación profesional. Asimismo, propuso que el Consejo Nacional sea integrado por el Decano Nacional del Colegio, quien lo preside, los directores de capítulos de cada área de la Tecnología Médica y, en el artículo 7, referido a la composición del Consejo Ejecutivo, solicitó que en el numeral 6 se incluya el director de capítulo de cada área de la Tecnología Médica; y, finalmente, propuso que se incluya una disposición para que los profesionales tecnólogos médicos colegiados en el área de radiología, que realicen prácticas que supongan exposición a radiaciones ionizantes o con fuentes de radiaciones en actividades de diagnóstico con rayos X, actividades de tele terapia y actividades en medicina nuclear, no requieren contar con la licencia o autorización individual correspondiente del Instituto Peruano de Energía Nuclear. Manifestó que sus propuestas serían remitidas por conducto regular.

Por otro lado, la congresista **RAMÍREZ GARCÍA** sugirió se precise el artículo 3 del texto sustitutorio, sobre la exigencia de presentar el título profesional otorgado por universidades licenciadas para poder colegiarse, respecto a la condición de la universidad si esta es licenciada o no. Advirtió que, en el contexto de pandemia, la SUNEDU emitió la Resolución del Consejo Directivo 030-2022-SUNEDU, que ampliaba el plazo de funcionamiento de dichas instituciones por un año más, es decir hasta el 12 de abril de 2023. Solicitó que se agregue un segundo párrafo que indique que los profesionales en tecnología médica que egresen de las universidades no licenciadas podrán colegiarse ante el Colegio de Tecnología Médica del Perú, siendo indispensable demostrar que su universidad se acogió al plazo de cierre autorizado en virtud de la referida resolución de Consejo Directivo.

La **PRESIDENTA** sugirió que se retire el término "licenciada" de la redacción propuesta correspondiente al artículo 3 del texto sustitutorio.

El congresista **QUISPE MAMANI** señaló que los proyectos de ley 713/2021-CR, 67/2021-CR y 1907/2021-CR no guardan relación con el Proyecto de Ley 884/2021-CR y, además, no se cuenta con informes de instituciones públicas que justifiquen la no conformación del Colegio Profesional de Terapia Física. Asimismo, dijo que el Proyecto de Ley 767/2021-CR es actualizado del periodo parlamentario anterior, siendo que el número de proyecto asignado anteriormente fue 6482/2020-CR, el mismo que sí cuenta con la opinión favorable de varias instituciones públicas que respaldan la creación de un colegio profesional en terapia física. En ese sentido, solicitó la desacumulación de los referidos proyectos de ley. Asimismo, advirtió que no se han enviado oficios de pedidos de opinión a las 16 universidades que cuentan con la carrera de terapia física y solo se tiene en cuenta una opinión de la Universidad Cayetano Heredia

para el Proyecto de Ley 884/2021-CR, la cual solo menciona que la asociación cuenta con 16 miembros, lo cual no justificaría la creación de un colegio de profesionales, información que no es real, ya que actualmente existen 150 asociados. De igual forma, sostuvo que hay 6 mil 300 colegiados y 8 mil profesionales en terapia física en el país. Dicho ello, pidió que se otorgue un plazo adicional para que se pueda expedir el predictamen correspondiente con la opinión de instituciones públicas y que dé un espacio para exponer a la representante nacional de licenciados en terapia física por unos minutos.

Al respecto, la **PRESIDENTA** dijo que, dentro de la descripción de la profesión, contenida en la Ley 28456, se explica que el profesional que ejerce la ciencia de la tecnología médica se denomina tecnólogo médico y se desarrolla en las áreas de terapia física y rehabilitación, laboratorio clínico y anatomía patológica, radiología, optometría, terapia ocupacional y terapia de lenguaje. Sostuvo que si el fisioterapeuta quiere un colegio profesional propio, quiere decir que no es un tecnólogo médico.

En respuesta, el congresista **QUISPE MAMANI** precisó que, en efecto, la carrera de terapia física no guarda relación con la tecnología médica; toda vez que existen universidades que otorgan título profesional en terapia física y no en tecnología médica con especialización o mención en terapia física. Bajo ese argumento, solicitó que se desacumulen los proyectos de ley 713, 767 y 1907/2021-CR.

La **PRESIDENTA** consultó al decano nacional del Colegio Tecnólogo Médico del Perú si el laboratorista clínico, radiólogo, optómetra, terapeuta ocupacional y terapeuta de lenguaje son licenciados.

El **DECANO NACIONAL DEL COLEGIO TECNÓLOGO MÉDICO DEL PERÚ** dijo que los licenciados tecnólogos médicos se forman en las seis áreas a las que se hace referencia, incluyendo terapia física y rehabilitación y, de las quince universidades que ofertan la carrera de tecnología médica, catorce de ellas forman tecnólogos médicos en terapia física y rehabilitación. Reiteró que la carrera de terapia física no existe en el país.

La **PRESIDENTA** agradeció la intervención del señor decano nacional del Colegio Tecnólogo Médico del Perú.

La congresista **HERRERA MEDINA** señaló que los terapeutas físicos no se sienten identificados como tecnólogos y, en ese caso, el problema debería verse desde esta perspectiva. Consideró que sería mejor volver a comisión el predictamen para que sea reevaluado.

A su turno, la congresista **CAMONES SORIANO** solicitó la desacumulación del Proyecto de Ley 713/2021-CR, de su autoría, ya que considera que se trata de un tema distinto a lo planteado en el Proyecto de Ley 884/2021-CR. Sostuvo que la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas otorga el título profesional en

terapia física y, sin embargo, la colegiatura de los egresados de este centro de estudios debería hacerse en el Colegio Tecnólogo Médico del Perú.

La **PRESIDENTA** autorizó al secretario técnico mostrar, mediante la Plataforma virtual de sesiones, el título profesional al que se hace referencia que indica que la egresada se licencia en tecnología médica con especialidad de terapia física, por lo cual señaló que los proyectos se podían desacumular pero que, a la luz de los títulos profesionales y las normas vigentes, para los proyectos de ley que buscan crear el Colegio Profesional de Licenciados en Terapia Física, corresponde un predictamen con sentido negativo.

El congresista **QUISPE MAMANI** refirió que son más de ocho años que los profesionales en terapia física esperan la creación de un colegio profesional propio. Reiteró su solicitud de desacumulación de las iniciativas 713/2021-CR, 767/2021-CR y 1907/2021-CR, ya que no guardan relación con lo propuesto en el Proyecto de Ley 884/2021-CR, mediante una cuestión previa.

La congresista **PABLO MEDINA** manifestó que, en base a los informes proporcionados, se entiende que en las carreras universitarias hay varias menciones y que crear un nuevo colegio profesional en virtud de una especialización de la tecnología médica, como es el caso, lo único que hace es debilitar a los colegios profesionales. Sugirió que, en el caso la presidencia decida desacumular los proyectos de ley solicitados, se proceda con la votación del predictamen en sus términos, ya que propone modificaciones valiosas a la normativa vigente.

Seguidamente, la **PRESIDENTA** sometió a votación la cuestión previa planteada por el congresista Wilson Rusbel Quispe Mamani para desacumular los proyectos de ley 713/2021-CR, 767/2021-CR y 1907/2021-CR del predictamen en debate.

La cuestión previa fue aprobada por mayoría.

“Votación de la cuestión previa para desacumular los proyectos de ley 713/2021-CR, 767/2021-CR y 1907/2021-CR

Congresistas que votaron a favor: Quispe Mamani, Mori Celis, María del Pilar Cordero Jon Tay³, Ramírez García, Cruz Mamani, Rivas Chacara, Paredes Fonseca, Chiabra León y Herrera Medina (miembros titulares).

Congresistas que votaron en contra: Castillo Rivas, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Paredes Gonzales, Gutiérrez Ticona, Medina Minaya, Marticorena Mendoza y Pablo Medina, (miembros titulares)”.
—o0o—

³ Registró su voto a favor a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

La **PRESIDENTA** anunció que, conforme al acuerdo adoptado, los proyectos de ley 713/2021-CR, 767/2021-CR y 1907/2021-CR son desacumulados del predictamen en debate; en consecuencia, dispuso que se adecue el contenido del referido instrumento procesal parlamentario.

El congresista **PAREDES GONZALES** agregó que los argumentos planteados por los congresistas autores de los proyectos de ley desacumulados no han sido exactos al decir que los títulos licencian en terapia física.

La **PRESIDENTA** se mostró de acuerdo con lo mencionado y refirió que dichos proyectos desacumulados seguirán su curso de ley para elaborar el dictamen respectivo.

A continuación, precisó que en el artículo 3 se suprime la palabra "licenciadas", en el artículo 6 se agrega que el Consejo está integrado por los directores de capítulo de cada área de la tecnología médica y en el artículo 7 se agrega que el Consejo Ejecutivo es el órgano de gestión y administración con competencia a nivel nacional y está conformado por el director de capítulo de cada área de la tecnología médica. Asimismo, sobre la propuesta del congresista Alex Antonio Paredes Gonzales sobre que se incluya una disposición que señale que los profesionales tecnólogos médicos colegiados en el área de radiología no requieren contar con la licencia o autorización individual correspondiente del Instituto Peruano de Energía Nuclear, señaló que se trata de una regulación administrativa especial que no corresponde ser incorporada en el texto legal que regula la personería jurídica de un colegio profesional, por lo que no fue de recibo.

Dicho ello, dio por agotado el debate y sometió a votación el predictamen con las modificaciones señaladas.

El predictamen fue aprobado por mayoría.

"Votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 884/2021-CR

Congresistas que votaron a favor: Echaíz de Núñez Izaga, Mori Celis, Castillo Rivas, María del Pilar Cordero Jon Tay⁴, Huamán Coronado, Infantes Castañeda⁵, Ramírez García, Cruz Mamani, Paredes Fonseca, Chiabra León, Paredes Gonzales, Gutiérrez Ticona, Medina Minaya, Marticorena Mendoza y Pablo Medina (miembros titulares).

Congresistas que votaron en contra: Quispe Mamani y Rivas Chacara (miembros titulares).

Congresista que votó en abstención: Herrera Medina (miembro titular)".

⁴ Registró su voto a favor a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁵ Registró su voto a favor a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

—o0o—

A continuación, la **PRESIDENTA** anunció que corresponde debatir el predictamen negativo recaído en los proyectos de ley 1399/2021-CR, 1556/2021-CR, 1569/2021-CR y 1906/2021-CR, en virtud de los cuales se propone la Ley que modifica la Ley 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas; amplía el campo de acción y tratamiento de los psicólogos en centros educativos y dicta lineamientos para la gestión de tutoría, orientación educativa y prevención de riesgo en el marco de la diversidad.

Fue interrumpida por la congresista **HERRERA MEDINA** quien planteó una cuestión previa para que el predictamen vuelva a comisión y se reevalúe la propuesta, toda vez que son 211 UGEL y por región corresponde 94 psicólogos aproximadamente y de ese modo se podría dar una solución a la problemática planteada en el proyecto de ley. Solicitó que se reconsidere el sentido del predictamen, teniendo en cuenta el bienestar de los estudiantes y la importancia de que convivan en un ambiente sano.

La **PRESIDENTA** dijo que, en ese caso, se debe proponer un texto sustitutorio, ya que el proyecto de ley se refiere a la designación obligatoria y sancionatoria de un psicólogo en cada colegio. Explicó que la fórmula legal del predictamen ha sido redactada teniendo en cuenta el número de psicólogos existentes y disponibles para que puedan prestar servicios en los colegios. En ese sentido, no consideró necesario votar una cuestión previa, sino que sería mejor esperar la remisión del texto sustitutorio de la congresista Noelia Rossvith Herrera Medina en relación con la materia del predictamen.

En una nueva intervención, la congresista **HERRERA MEDINA** sugirió que siendo cuatro las iniciativas agrupadas en el predictamen, los asesores de despacho de los autores de estas se reúnan con los asesores de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, en el transcurso de la semana, en una mesa de trabajo, para trabajar una fórmula de consenso.

Finalmente, la **PRESIDENTA** dispuso que el predictamen retorne a estudio del equipo técnico.

—o0o—

Seguidamente, la **PRESIDENTA** dijo que, de acuerdo con el siguiente punto de la agenda, corresponde debatir el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 1289/2021-CR, en virtud del cual se propone la Ley que promueve la continuidad laboral del docente universitario investigador.

Señaló que el predictamen es negativo dado que pretende legislar sobre un tema que en la actualidad ya está normado. Añadió que la iniciativa legislativa sobre la cual recae el predictamen no considera un límite de edad para el ejercicio de la docencia universitaria; no obstante, el artículo 84 de la Ley 30220, Ley

Universitaria, establecía como límite los 70 años y, en el año 2017, mediante la Ley 30697, se amplió a 75 años y, finalmente, mediante la Ley 31542 se eliminó los límites de edad para el ejercicio y cese de la docencia universitaria. Argumentó que la SUNEDU señala que dicha norma también es aplicable a los docentes investigadores. Es en razón a lo antes expuesto que recomendó la no aprobación del proyecto de ley y su remisión al archivo.

En debate, el congresista **PAREDES GONZALES** señaló que la Ley 31542 subsume la condición de docente investigador.

De otro lado, el congresista **CRUZ MAMANI**, autor de la iniciativa de ley, señaló que el proyecto de ley se sostiene en los resultados de la Comisión de Ciencia y Tecnología del Congreso de la República y la importancia de la investigación en las universidades peruanas, dado que a nivel nacional solo hay 179 docentes investigadores. Asimismo, añadió que la propuesta planteaba eliminar el cese por límite de edad solo para los docentes universitarios que realizan la investigación y se encuentran debidamente acreditados por las autoridades competentes. Manifestó que en el marco de la implementación de la Ley 31542 se realizarán evaluaciones médicas a los docentes, lo cual vulnera la dignidad de estos, teniendo en consideración que muchos de ellos ya son ancianos.

Manifestó que los problemas de los docentes universitarios son transversales, ya que no solo van por un tema de límites de edad para el nombramiento o cese, sino que también, es importante dar atención al pago de beneficios sociales que les corresponde, a brindar las herramientas adecuadas para que puedan realizar sus labores, entre otros factores importantes para tener en cuenta, sobre todo en las condiciones de virtualidad que se hicieron necesarias en un contexto de pandemia.

La **PRESIDENTA** precisó que en el proyecto de ley no se plantea la modificación a la Ley 31542. Sugirió que se elabore un proyecto de ley para regular el tema administrativo o, en todo caso, disponer la reglamentación de la ley y de ese modo ayudar a impulsar la ejecución de la norma, toda vez que, por la forma en que ha sido redactado el proyecto de ley se ha producido una sustracción de la materia.

Por su parte, el congresista **ELÍAS ÁVALOS** dijo que es importante conocer el número de investigadores que tiene el Perú, ya que los proyectos de ley pueden ser planteados, pero no necesariamente el Estado puede dar una respuesta oportuna para implementar lo dispuesto en las normas.

No habiendo solicitado el uso de la palabra otro señor congresista, la **PRESIDENTA** dio por agotado el debate y sometió al voto el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 1289/2021-CR.

El predictamen fue aprobado por mayoría.

“Votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 1289/2021-CR

Congresistas que votaron a favor: Echaíz de Núñez Izaga, Mori Celis, Castillo Rivas, María del Pilar Cordero Jon Tay⁶, Huamán Coronado, Infantes Castañeda⁷, Ramírez García, Paredes Fonseca, Chiabra León, Paredes Gonzales, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Elías Ávalos, Medina Minaya⁸, Marticorena Mendoza y Pablo Medina⁹ (miembros titulares).

Congresistas que votaron en contra: Quispe Mamani y Cruz Mamani (miembros titulares)".

—o0o—

A continuación, la **PRESIDENTA** puso a consideración el pedido de los congresistas que formularon invitar al ministro de Educación, a fin de que responda las interrogantes formuladas en la estación correspondiente de la presente sesión, para el próximo martes, 11 de octubre de 2022, a condición de que hagan llegar a la Presidencia por escrito los pedidos o inquietudes hasta el jueves 13 de octubre de 2022.

El pedido fue aprobado por mayoría.

“Votación del pedido de invitación al ministro de Educación a la próxima sesión de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte

Congresistas que votaron a favor: Echaíz de Núñez Izaga, Quispe Mamani, Mori Celis, Castillo Rivas, María del Pilar Cordero Jon Tay¹⁰, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Ramírez García, Cruz Mamani, Paredes Fonseca, Chiabra León, Paredes Gonzales, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Elías Ávalos, Medina Minaya¹¹, Marticorena Mendoza y Pablo Medina¹² (miembros titulares).

Congresista que votó en contra: Rivas Chacara (miembro titular)".

—o0o—

Seguidamente, la **PRESIDENTA**, a propuesta del congresista Alex Antonio Paredes Gonzales, en su calidad de coordinador del Grupo de Trabajo encargado de evaluar la situación laboral, remunerativa y pensionaria del personal docente, administrativo, directivo, auxiliar y cesante del sector educativo público y privado de la educación básica, educación técnico-productiva y educación superior del Sistema Educativo Peruano, sometió a votación la

⁶ Registró su voto a favor a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁷ Registró su voto a favor a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁸ Registró su voto a favor a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁹ Registró su voto a favor a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

¹⁰ Registró su voto a favor a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

¹¹ Registró su voto a favor a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

¹² Registró su voto a favor a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

conformación del citado grupo de trabajo y el plazo de 180 días calendario para que presente su informe final.

Anunció que la propuesta es para que el grupo de trabajo lo conformen, además del congresista coordinador Alex Antonio Paredes Gonzales, por los congresistas Paul Silvio Gutiérrez Ticona, Esdras Ricardo Medina Minaya y Roberto Helbert Sánchez Palomino.

Al respecto, el congresista **CHIABRA LEÓN** manifestó que el congresista Roberto Helbert Sánchez Palomino no puede integrar un grupo de trabajo, dado que sus labores ministeriales no le permiten asistir regularmente a la Comisión.

En respuesta, el congresista **PAREDES GONZALES** señaló que, en el periodo anual pasado, el congresista Roberto Helbert Sánchez Palomino también integró un grupo de trabajo y no hubo problemas con su aporte; sin embargo, dijo que no hay ningún inconveniente en buscar a otro integrante de ser el caso.

Dicho esto, la **PRESIDENTA** sometió a votación la conformación del grupo de trabajo y el plazo para entregar el informe final.

La propuesta fue aprobada por mayoría.

“Votación para la conformación del Grupo de Trabajo encargado de evaluar la situación laboral, remunerativa y pensionaria del personal docente, administrativo, directivo, auxiliar y cesante del sector educativo público y privado de la educación básica, educación técnico-productiva y educación superior del Sistema Educativo Peruano

Congresistas que votaron a favor: Echaíz de Núñez Izaga, Mori Celis, Castillo Rivas, María del Pilar Cordero Jon Tay¹³, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Ramírez García, Cruz Mamani, Rivas Chacara, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Marticorena Mendoza y Pablo Medina¹⁴ (miembros titulares).

Congresistas que votaron en contra: Quispe Mamani y Chiabra León (miembro titular).

Congresistas que votaron en abstención: Elías Ávalos y Medina Minaya¹⁵ (miembro titular)”.

—o0o—

El Grupo de Trabajo encargado de evaluar la situación laboral, remunerativa y pensionaria del personal docente, administrativo, directivo, auxiliar y cesante del

¹³ Registró su voto a favor a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

¹⁴ Registró su voto a favor a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

¹⁵ Registró su voto en abstención a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

sector educativo público y privado de la educación básica, educación técnico-productiva y educación superior del Sistema Educativo Peruano, por un plazo de 180 días calendario, queda integrado por:

- Congresista Alex Antonio Paredes Gonzales (coordinador)
- Congresista Paul Silvio Gutiérrez Ticona (miembro)
- Congresista Esdras Ricardo Medina Minaya (miembro)

—o0o—

A continuación, la **PRESIDENTA** consultó la aprobación del acta de la presente sesión con dispensa de su lectura. No habiendo oposición la dio por aprobada.

—o0o—

V. CIERRE DE LA SESIÓN

Después de lo cual, la **PRESIDENTA** levantó la sesión.

Eran las 19 horas y 36 minutos.

.....
GLADYS MARGOT ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA
PRESIDENTA
COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

.....
JUAN CARLOS MORI CELIS
SECRETARIO
COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

Por disposición de la Presidencia, la transcripción de la versión magnetofónica de la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, del periodo anual de sesiones 2022-2023, que elabora el Área de Transcripciones del Congreso de la República, es parte integrante de la presente Acta.